



DUVAN PORRAS CONTRERAS  
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
Email. [dupaje@hotmail.com](mailto:dupaje@hotmail.com)  
Celular. 3057508607 – 311 865 8612  
Calle 71 A # 31- 51 Casa 44 La Floresta – Conjunto de Los Periodistas



Pág  
1 de 4

ina

Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Cpml01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	11001 400300120220017200
DEMANDANTE	ABOGADO ESPECIALIZADOS EN COBRANZA-AECESA
DEMANDADO	ERWIN LAUREANO URIBE OLAYA
APODERADO	DUVAN PORRAS CONTRERAS

DUVAN PORRAS CONTRERAS, varón, mayor de edad, con domicilio judicial en la Carrera 15 No. 53 - 30 Barrio Olaya Herrera B/bermeja. Correo electrónico [dupaje@hotmail.com](mailto:dupaje@hotmail.com), abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.493.589 de B/manga, T.P. No. 293037 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor: ERWIN LAUREANO URIBE OLAYA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la CIUDAD DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER con ocasión de los siguientes:

\*HECHOS

1.- Para el año de 2013 y 2014, mi Cliente Laboro como Empleado de una empresa contratista acá en la ciudad de Barrancabermeja

2- Mi Cliente y poderdante, para finales del Año 2014, solicito un crédito ante la entidad Bancaria DAVIVIENDA, acá en la ciudad de Barrancabermeja.

3-De conformidad con el Punto Anterior dicho crédito le fue Aprobado para el año 2014 o 2015

4- Teniendo como base los puntos anteriores, y de presente que mi Cliente: Para ese entonces y para el día de hoy, su lugar de Domicilio y Residencia era y ha sido SIEMPRE la ciudad de Barrancabermeja, me dirijo a usted respetuosamente su señoría para hacer uso del Derecho a la defensa de Mi Cliente

5- Para el día 28 de junio de 2022 a las 11: 02 de la mañana, mi Cliente el Señor Erwin Laureano Uribe Olaya fue notificado por vía de Correo Electrónico (“Notificación Personal”)

6-Para la fecha en que se realizó el crédito y para el Dia de Hoy (junio 29 de 2022), mi Cliente, aun cuenta con Domicilio y Residencia en la Ciudad de Barrancabermeja (SANTANDER).

7. Tan así es que, dentro de la misma Citación Personal, se encuentra la dirección del Domicilio y Residencia, dirección la cual, dentro de la presentación de la demanda, la parte Demandante allego. (Abogado Especializados en Cobranzas -AECESA)



**\* FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1- Art. 29 C.N. El debido proceso se aplicará en toda actuación judicial o administrativa.
- 2- ARTICULO 28: COMPETENCIA TERRITORIAL. Ley 1564 del 2012 C.G.P.

**\* VIA DE HECHO POR DEFECTO PROCEDIMENTAL**

El despacho deberá reponer el Mandamiento de pago al haber decretado el Auto Admisorio de la misma, EXISTIENDO FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA. Y de tal manera atentar contra el DEBIDO PROCESO DE MI CLIENTE. Ya que la Naturaleza del Proceso, la regla para iniciarse este proceso es y será en el Lugar del Domicilio del Deudor- **(Art: 29 C.N y Art; 28 del C.G.P)**

**\*PETICIONES**

Con basamento en lo expuesto, insto al señor Juez Constitucional en ejercicio del control difuso de la Carta Política.

\* Decretar el amparo constitucional de los derechos de mi cliente: por violación de los derechos fundamentales como lo es EL DEBIDO PROCESO

1.- Teniendo de presente que mi Cliente Realizo el crédito en la Ciudad de Barrancabermeja en el Año 2014 que su Domicilio era y aún lo es la Ciudad de Barrancabermeja. Que se reponga ese Auto Admisorio de la Demanda Junto con su Mandamiento de pago (De marzo 25/2022) y demás disposiciones u órdenes del juez frente a la admisión de la demanda con Radicado: No 11001 40030001 2022001 7200

2.- Declararse impedido para conocer de ese asunto y/o Negocio jurídico por la FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA.

3- Reconocerme personería jurídica conforme, para los términos y efectos del Poder conferido por mi cliente.

**\*PRETENSIONES**

Con basamento en lo expuesto, insto al señor Juez Constitucional en ejercicio del control difuso de la Carta Política.

1- Declararse impedido para conocer de ese asunto, por FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA. Conforme a lo preceptuado en el Artículo; 28 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO

2- REPONER EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022.

3- DEJAR SIN EFECTO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 25 DE MARXO DE 2022 con RADICADO 11001 400 3001 20220001 7200



DUVAN PORRAS CONTRERAS  
ABOGADO UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
Email. [dupaje@hotmail.com](mailto:dupaje@hotmail.com)  
Celular. 3057508607 – 311 865 8612  
Calle 71 A # 31- 51 Casa 44 La Floresta – Conjunto de Los Periodistas



Pág

3 de 4

ina

4- - Reconocer personería jurídica de acuerdo al Poder Especial amplio y suficiente conferido por mi Cliente.

\* PRUEBAS Y ANEXOS

1. -PODER OTORGADO POR EL DEMANDADO (Mi cliente)
- 2.-FOTOCOPIA DE LA NOTIFICACION Personal por correo Electrónico
- 3.-FOTOCOPIA DE MI CÉDULA Y MI TARJETA PROFESIONAL
- 4.FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE MI CLIENTE.

NOTIFICACIONES

- Mi Cliente las recibirá en la Carrera 34A No 51-76 Barrio SANTANA. Barrancabermeja (Santander)  
Al correo electrónico [Uribe.Erwin@hotmail.com](mailto:Uribe.Erwin@hotmail.com)
- El Suscrito las recibirá en la Calle 71 # 31-51 Casa 44 Barrio La Floresta correo electrónico [dupaje@hotmail.com](mailto:dupaje@hotmail.com)

Cordialmente

**DUVAN PORRAS CONTRERAS**  
C.C. # 91.493.589 DE BUCARAMANGA  
Tarjeta Profesional No- 293.037 del C.S.J.